



47 SEGUNDOS PRODUCCIONES SL

Apreciado licitador,

Mediante el presente documento, y en nombre del Órgano de Contratación de MUTUAL MIDAT CYCLOPS, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 1, (en adelante MC MUTUAL), le informamos que la oferta presentada por la entidad que usted representa, con relación al contrato del **Servicio de maquetación de cursos y herramienta de creación de vídeos mediante inteligencia artificial**, con número de expediente **N202400331**, ha sido **aceptada**, condicionada a la **SUBSANACIÓN DE LOS SIGUIENTES DEFECTOS SUBSANABLES:**

En la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación, se establecen los documentos a aportar por los licitadores en el “Sobre electrónico A”.

Una vez revisada la documentación aportada por la licitadora en el citado sobre, se aprecian los siguientes defectos:

- NO se adjunta el “FORMULARIO DE CONCURRENCIA O NO EN UTE”.
- Además, el “*FORMULARIO DE DECLARACIONES RESPONSABLES COMPLEMENTARIAS (SOBRE ELECTRÓNICO A)*” presentado está incompleto, por cuanto NO figura su encabezado ni incluye la primera de las declaraciones (esto es, la “*Declaración responsable complementaria general*”).

En consecuencia, a los efectos de tenerse por subsanados los defectos anteriormente advertidos y poder quedar admitidos en el procedimiento N202400331, deberá aportarse la siguiente **documentación**:

- **“FORMULARIO DE CONCURRENCIA O NO EN UTE (SOBRE ELECTRÓNICO A)”** debidamente firmado (con **FIRMA ELECTRÓNICA**) y **complimentado en su integridad**, conforme al modelo de formulario ofrecido en las páginas 167 y 168 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- **“FORMULARIO DE DECLARACIONES RESPONSABLES COMPLEMENTARIAS (SOBRE ELECTRÓNICO A)”** debidamente firmado (con **FIRMA ELECTRÓNICA**) y **complimentado en su integridad**, según el modelo de formulario proporcionado en las páginas 162 a 166 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

A tal efecto le requerimos para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley 9/2017, dentro **del plazo de tres (3) días naturales** (computados de acuerdo con las indicaciones realizadas al final de presente documento), aporte la documentación indicada.

Para poder remitir dicha documentación, deberá seguir las indicaciones que aparecen en la Guía Rápida del Licitador que podrá encontrar en la Web de la Mutua, concretamente en el apartado del Portal del Licitador del Perfil del Contratante.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta con las consecuencias previstas en la Ley.

Reciba un cordial saludo.

**Gestión Administrativa de Contratación
MUTUAL MIDAT CYCLOPS, MCSS Nº 1**

Avisos Importantes:

- La aportación de la documentación requerida deberá gestionarse mediante el Portal del Licitación Electrónica de Mc Mutual (salvo supuestos concretos que exijan la presentación por medios no electrónicos, por ejemplo, garantías definitivas o muestras).
- La aportación de documentación o cualquier otra gestión relativa con un requerimiento efectuado por la mutua en relación con el presente expediente de licitación, deberá tener lugar en este, no teniéndose por cumplido el trámite cuando este se lleve a cabo en otro expediente distinto.

CÓMPUTO DE PLAZOS:

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, el cómputo de los plazos que, en su caso, procedan, se realizará del siguiente modo:

Si el acto objeto de la presente comunicación **se ha publicado el mismo día en el Perfil de contratante de la Mutua** (que reside en la Plataforma de Contratación del Sector Público), el cómputo de los plazos se iniciará desde el día siguiente a la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación.

Si el acto objeto de la presente comunicación **no se ha publicado el mismo día en el Perfil de contratante de la Mutua** (que reside en la Plataforma de Contratación del Sector Público), el cómputo de los plazos se iniciará desde el día siguiente al momento en que el licitador haya abierto la comunicación, y se entenderá rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, una vez transcurridos diez días naturales desde el envío de la notificación o del aviso sin que haya accedido a su contenido.

Asimismo, con independencia del cómputo de plazos que proceda con arreglo a las anteriores indicaciones, se advierte al licitador que no podrá acceder a la comunicación cuando hayan transcurrido diez días naturales desde el envío de la notificación o del aviso sin haber accedido a su contenido.